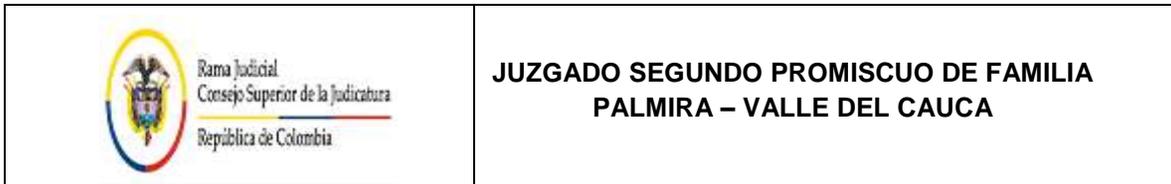


INFORME SECRETARIAL: Se deja expresa constancia que durante el periodo 21 de diciembre de 2020 al 14 de enero de 2021, la suscrito hizo uso de su derecho al descanso remunerado, en razón a ello la actuación pasa al despacho en la presente fecha. Sírvase proveer.

Palmira, 22 de enero de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO SUSTANCIACION No. 05

Palmira. Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el gestor judicial de la parte actora, aporta la citación para la notificación personal de la demanda y la respectiva constancia de entrega, la cual se realizó tal como dispone el artículo 291 del C.G. del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

1º. TENER en cuenta la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P aportada por la parte actora.

2º- REQUERIR a la gestora judicial de la parte actora para que se sirva surtir la notificación de que trata el artículo 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 13 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 22 de enero de 2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc7fd185f421a169e98d1f51104b373c54a79a580bbbd5059f7f1afa825a1bd

Documento generado en 22/01/2021 11:17:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**